



**INFORME TÉCNICO No. SDPC-2023-CCAA-001**

**PROYECTO DE “ORDENANZA METROPOLITANA QUE DEFINE  
INDICADORES SOBRE LA GESTIÓN DEL TURISMO EN EL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO”**

**Febrero, 2023**

## 1. Antecedentes

Con oficio Nro. GADDMQ-DC-RBG-2023-0033-O de 30 de enero de 2023, desde la Comisión de Turismo y Fiestas menciona “(...) me permito convocar a ustedes a la sesión ordinaria Nro. 102 de la Comisión en mención, que tendrá lugar el jueves 02 de febrero de 2023, a las 10h30, de forma presencial en la sala de sesiones 4 del Concejo Metropolitano, con el siguiente orden del día... 4.-Tratamiento del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA QUE DEFINE INDICADORES SOBRE LA GESTIÓN DEL TURISMO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” en base a Oficio Nro.GADDMQ-SGCM-2022-3265-O y resolución al respecto... 5.- Varios. Así mismo solicito que antes de convocar se adjunten los informes de la Administración Zonal Tumbaco para el punto 3, de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino – Quito Turismo – y la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad para el punto 4 (...)”.

Según oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0441-O de 30 de enero de 2023, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito menciona “(...) Reciban un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría; en razón del oficio No. GADDMQ-DC-RBG-2023-0033-O de fecha 30 de enero de 2023 suscrito por el señor Concejal René Bedón Garzón, Presidente de la Comisión de Turismo y Fiestas, se solicita a la Administración Zonal Tumbaco remitir informe sobre sobre la fecha de reapertura del Balneario Cununyacu. Además requerir informes a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino, así como a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, sobre del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA QUE DEFINE INDICADORES SOBRE LA GESTIÓN DEL TURISMO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” con base a Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3265-O (...)”.

En virtud del oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0449-O de 31 de enero de 2023, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito menciona “De conformidad con el literal d) del Artículo 64 Capítulo VII del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata sobre los deberes y atribuciones del Secretario General del Concejo; y por disposición del concejal René Patricio Bedón Garzón, presidente de la Comisión de Turismo y Fiestas, me permito convocar a ustedes a la sesión No. 102 - ordinaria de la Comisión en mención, que tendrá lugar el jueves 2 de febrero de 2023, a las 10h30 de forma presencial en la sala de sesiones No. 4 del Concejo Metropolitano, con el fin de tratar el siguiente orden del día... 4.- Tratamiento del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA QUE DEFINE INDICADORES SOBRE LA GESTIÓN DEL TURISMO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” en base a Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3265-O y resolución al respecto (...)”.

El presente documento presenta el Análisis de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad (SDPC) en torno a la solicitud mencionada.

## 2. Desarrollo

### 2.1. Revisión-Proyecto de Ordenanza Metropolitana.

Según oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0441-O de 30 de enero de 2023, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito menciona “(...) Reciban un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría; en razón del oficio No. GADDMQ-DC-RBG-2023-0033-O de fecha 30 de enero de 2023 suscrito por el señor Concejal René Bedón Garzón, Presidente de la Comisión de Turismo y Fiestas, se solicita a la

Administración Zonal Tumbaco remitir informe sobre sobre la fecha de reapertura del Balneario Cununyacu. Además requerir informes a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino, así como a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, sobre del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA QUE DEFINE INDICADORES SOBRE LA GESTIÓN DEL TURISMO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” con base a Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3265-O (...)”, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad (SDPC), en virtud de sus competencias y atribuciones ha revisado de manera íntegra la propuesta de Ordenanza Metropolitana.

## 2.2. Pertinencia

El documento propuesto de “ORDENANZA METROPOLITANA QUE DEFINE INDICADORES SOBRE LA GESTIÓN DEL TURISMO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, cuentan con la pertinencia técnica con relación a las competencias y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad.

## 3. Recomendaciones

- Se recomienda, revisar la numeración planteada en el proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA QUE DEFINE INDICADORES SOBRE LA GESTIÓN DEL TURISMO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”
- Se recomienda, revisar artículo “xxxx – Del sistema de información turística” literal d, que menciona “Difusión: La Secretaría de Desarrollo y Competitividad o quién haga sus veces difundirá la información turística cada seis meses dentro de un mismo período fiscal”
- Se recomienda modificar los siguiente:
  - Texto:
    - d. *Difusión: La Secretaría de Desarrollo y Competitividad o quién haga sus veces difundirá la información turística cada seis meses dentro de un mismo período fiscal.*
  - Por:
    - d. *Difusión: La Secretaría de Desarrollo y Competitividad o quién haga sus veces difundirá la información turística al menos una vez al año*

## 4. Conclusiones

Como resultado de lo expuesto en el informe, coincidimos desde las competencias y atribuciones vinculadas a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad (SDPC) la pertinencia y viabilidad de la propuesta de “ORDENANZA METROPOLITANA QUE DEFINE INDICADORES SOBRE LA GESTIÓN DEL TURISMO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

Elaborado por:	Charip Alcivar	Jefe de Monitoreo Productivo	
Revisado y aprobado por:	Paulina Loaiza	Directora de Inversiones y Comercio Exterior	